

Únete con
nosotros



COMITÉ CONSULTIVO COMUNITARIO

2023-2024 calendario de reuniones

10:00 a.m.

South County Regional Education Center (800 National City Blvd,
National City)

FERIA DE RECURSOS	3 DE AGO., 2023
SEGURIDAD EN INTERNET	5 DE SEPT., 2023
INFORMACIÓN BÁSICA DEL IEP & COMPONENTES CLAVE	12 DE OCT., 2023
EXPLICACIÓN DE GARANTÍAS PROCESALES	2 DE NOV., 2023
REPASO DE LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS (RAC)	7 DE DIC., 2023
TRANSICIÓN A SECUNDARIA	11 DE ENE., 2024
MANEJO DE COMPORTAMIENTOS EN EL HOGAR	1 DE FEB., 2024
SALUD MENTAL	7 DE MARZO, 2024
TRANSICIÓN DE PREESCOLAR A KINDERGARTEN	4 DE ABRIL, 2024
EXHIBICIÓN DE ARTE Y RECONOCIMIENTOS	23 DE MAYO, 2024 4:30 - 6:00 P.M.

*SUJETO A CAMBIOS

Aug., 2023

SELPA del Sur del Condado presenta:

Garantías Procesales: Empoderando a los Padres a Tomar Decisiones Informadas

SELPA del Sur del Condado
Comité Asesor Comunitario (CAC)
November 2, 2023



Resultados

Tiempos requeridos:

- Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE por sus siglas en inglés)
- Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés)
- Sus garantías procesales
- Cómo utilizar las garantías procesales para abogar por su hijo y resolver disputas de manera proactiva
- Acceda a recursos para obtener asistencia

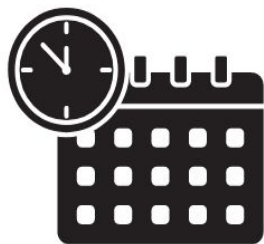


Información de contexto

**Individualized
Education
Program**



PLAZOS



ENVIAR A LOS PADRES NOTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN DEL PLAN EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

“Con suficiente anticipación para asegurar la oportunidad de asistir” al IEP. Usualmente, **10** días se considera un tiempo razonable y una buena práctica. EC 56043(e) & EC 56341.5(b)

5

10

SE NECESITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES PARA EL PLAN DE EVALUACIÓN PROPUESTO

Idealmente, dentro de los siguientes 15 días calendario después de recibir el plan de evaluación propuesto. EC 56043(b)& EC 56321(c)(4)

15 DÍAS

DÍAS

Dentro de los siguientes 5 días hábiles de recibir solicitud oral o escrita de los padres.
EC 56043(n) & EC 56504

DÍAS

PLAN DE EVALUACIÓN, TANTO INICIAL COMO RE-EVALUACIÓN

Dentro de los siguientes 15 días de recibirse la referencia. Se hace una pausa por recesos escolares >5 días académicos.

*Si se recibe 10 o menos días antes del fin del ciclo escolar, entonces debe realizarse dentro de los primeros 10 días del siguiente ciclo escolar.
EC 56043(a) & EC 56321(a)

CFR: Código de Regulaciones Federales
EC: Código Educativo de California
FAPE: Educación Apropiaada Pública y Gratuita



PLAZOS

SOLICITUD DE LOS PADRES PARA LA REUNIÓN DEL EQUIPO DEL IEP

Dentro de los siguientes 30 días calendario de recibirse la solicitud por escrito de los padres. Se hace una pausa para recesos escolares >5 días académicos.

EC 56043(1) & EC 56343.5

REUNION DEL EQUIPO DEL IEP

30 días para desarrollar el IEP después de la determinación que el estudiante necesita educación especial. EC 56043(f)(2) & EC 56344(a)

30

REUNIÓN DEL EQUIPO DEL IEP PARA REVISAR LA EVALUACIÓN (INICIAL/ REEVALUACIÓN)

60 días calendario después de haber recibido el plan de evaluación firmado. Se hace una pausa para recesos escolares >5 días académicos. *Si se recibe 30 o menos días antes del fin del ciclo escolar, entonces debe realizarse dentro de los primeros 30 días del siguiente ciclo escolar.

EC 56043(f)(1); EC 56343(a); & EC 56344(a)

60

DÍAS

RESPONDER A LA SOLICITUD DE IEE

Usualmente, 30 días se considera como un plazo razonable y una buena práctica.
34 C.F.R. 300.502(b)



DÍAS



GRATIS



Sin costo alguno para los padres.

APROPIADA



Diseñado para satisfacer las necesidades únicas del niño y en la misma medida en que se satisfacen las necesidades de los compañeros no disbalados.

PÚBLICA



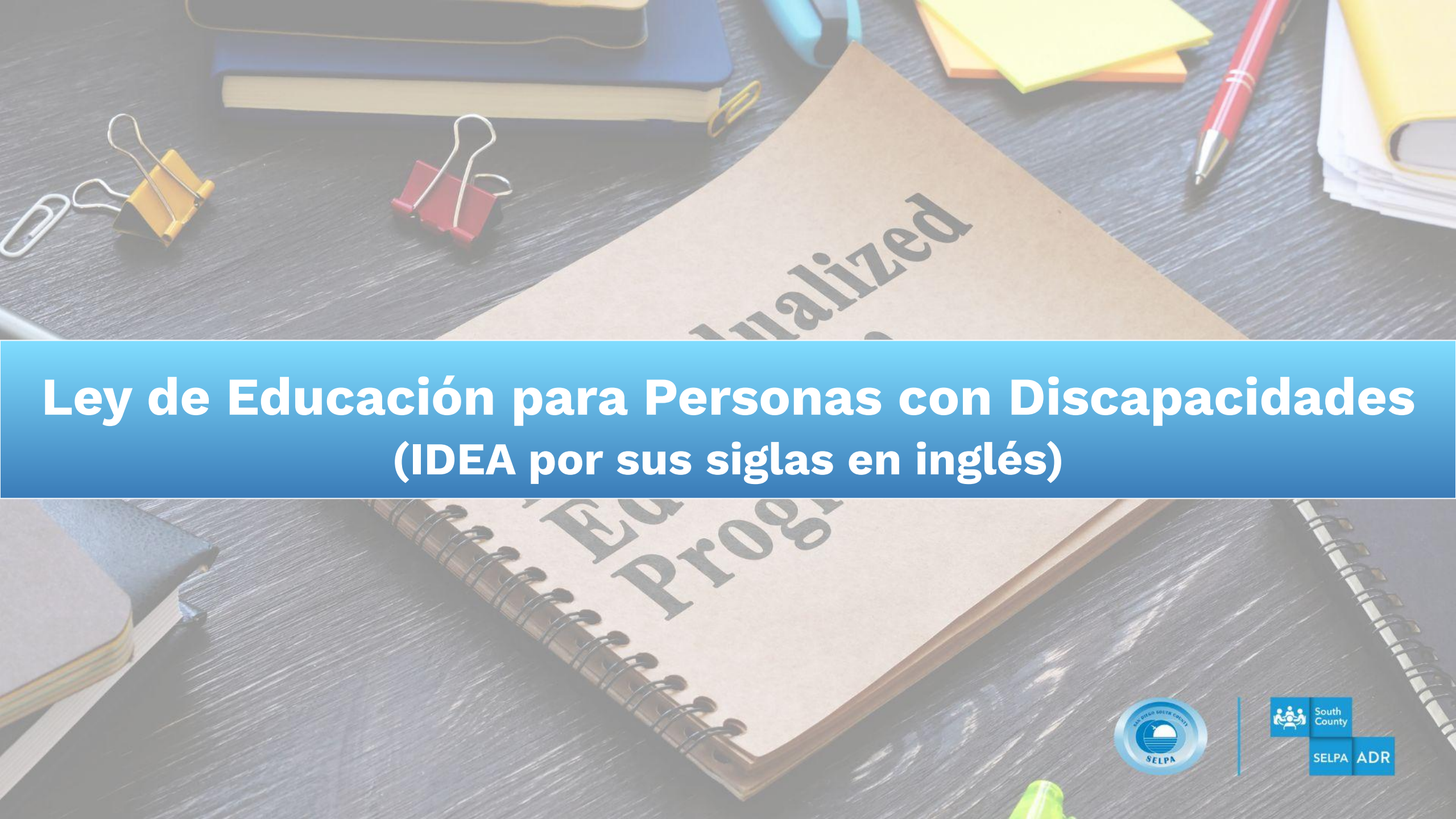
La educación se imparte en un entorno escolar (que incluye preescolar, primaria, secundaria y de transición) que se ofrece a expensas públicas. Esto incluye la escuela chárter.

EDUCACIÓN



South
County

SELPA ADR



Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés)



CHECK-IN

¿Comprende sus garantías
procesales?



IDEA

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) es la ley rectora de educación especial de la nación que requiere que las escuelas públicas satisfagan las necesidades únicas de los estudiantes elegibles con discapacidades.



IDEA (por sus siglas en inglés)

Tanto la intervención temprana como los servicios en edad escolar están disponibles a través de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).



Principios de IDEA

- Derechos y protecciones para padres e hijos
 - Encontrar y evaluar a los niños
 - Intervención temprana
- Educación especial y servicios relacionados
 - Educación pública gratuita y apropiada
 - Entorno menos restrictivo
 - Proceso debido

U.S. Department of Education, Individuals with Disabilities Act



PARTE C

Servicios de intervención temprana para
bebés y niños pequeños con
discapacidades, desde el nacimiento hasta
los 3 años, y sus **familias**



South
County

SELPA ADR

PARTE B

la educación especial y servicios relacionados para niños y adultos jóvenes de 3 a 21 años.



Aviso de Garantías Procesales

KNOW YOUR
RIGHTS!



¿Qué es el Aviso de Garantías Procesales?

Son una descripción general de los derechos educativos de los padres, tutores legales y padres sustitutos de niños de 3 a 21 años con discapacidades, según IDEA y el Código de Educación de California.

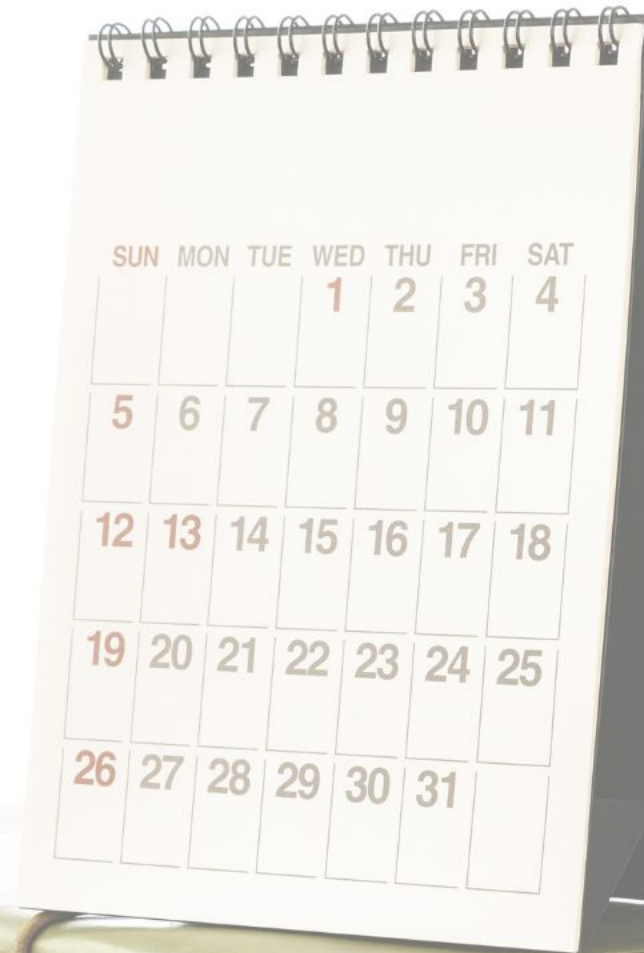
Esto también se aplica a los estudiantes que hayan cumplido 18 años.



¿Cuándo recibe el Aviso de Garantías Procesales?

Debe proporcionarse una vez al año, además de cuando:

- Cuando pida una copia.
- La primera vez que su hijo es remitido para una evaluación de educación especial.
- Cada vez que se le entregue un plan de evaluación de su hijo.
- Al recibir la primera queja estatal o de proceso debido en un año escolar, y
- Cuando se toma la decisión de realizar una remoción que constituye un cambio de colocación.



¿Puedo participar en las decisiones sobre la educación de mi hijo?

SI



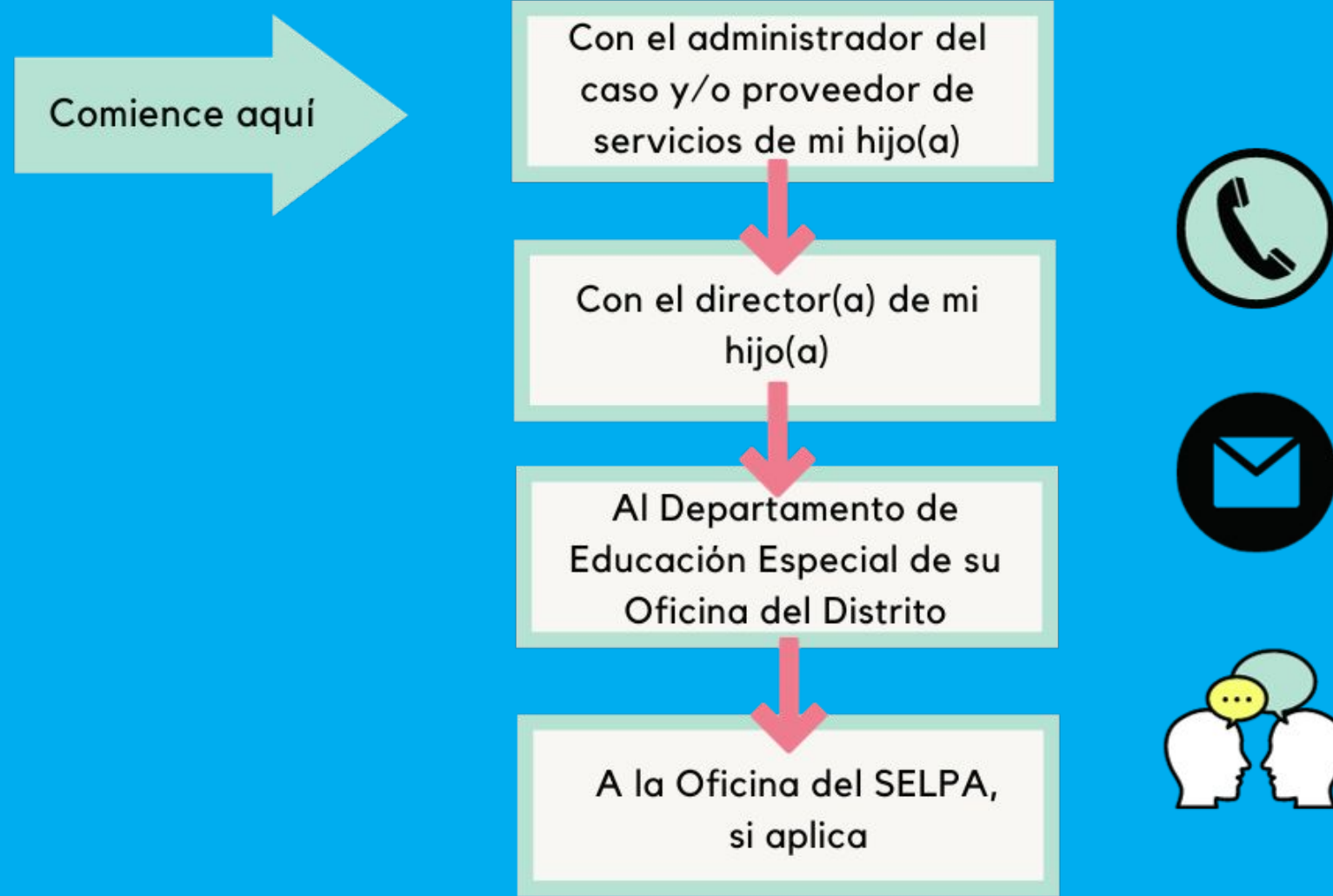
¿Puedo participar en las decisiones sobre la educación de mi hijo?

Se le debe dar la oportunidad de participar en cualquier reunión de toma de decisiones con respecto a la educación especial.

Nota: Debe notificar al equipo del IEP si planea grabar electrónicamente una reunión al menos 24 horas antes. Por lo tanto, el distrito también podrá grabar en cinta de audio electrónicamente.



¿A dónde puedo acudir si tengo preguntas sobre el IEP de mi hijo(a)?



Enlace de Padres de Educación Especial

- ★ Madres de niños con necesidades especiales
- ★ Más de 45 años combinados de experiencia
- ★ Bilingües
- ★ Neutrales



**Laura
Cervantes**



**Liliana
Armenta**



Enlace de Padres de Educación Especial

- ✓ Asistencia y Apoyo durante el IEP
- ✓ Apoyar a los padres con lo siguiente:
 - Entender el proceso del IEP
 - Educarlos sobre la discapacidad del estudiante
 - Entender los derechos de los padres y del estudiante
 - Alentar la participación de los padres en la escuela
 - Usar los servicios disponibles en la comunidad
- ✓ Proporcionar otros recursos
- ✓ Todos los servicios son **GRATUITOS**
- ✓ Todos los servicios son **CONFIDENCIALES**



¿Qué pasa si mi hijo es sordo, tiene problemas de audición, es ciego, tiene problemas de visión o es sordo y ciego?

Todos los estudiantes pueden recibir servicios en:

- Distrito de residencia
- Escuela Diurna Dávila – para estudiantes sordos o con problemas de audición
- Escuelas Especiales del Estado, si el equipo del IEP lo ofrece, en las Escuelas para Sordos de California en Freemont y Riverside (opciones de escuela residencial y diurna desde el nacimiento hasta los 21 años) o en la Escuela para Ciegos de California en Freemont (de 3 a 21 años)

Las Escuelas Especiales del Estado también ofrecen servicios de evaluación y asistencia técnica.



Notificación, consentimiento, evaluación, nombramiento de padres sustitutos y acceso a los expedientes

RIGHTS!



Notificación Previa por Escrito (PWN por sus siglas en inglés): ¿Cuándo se necesita un aviso?

- Tras la propuesta y/o negativa relacionada con el inicio o cambio en lo siguiente:
 - identificación
 - valoración o evaluación
 - colocación educativa
 - u oferta de FAPE



Notificación Previa por Escrito (PWN por sus siglas en inglés): ¿Cuándo se necesita un aviso?

- Debe proporcionarse en su idioma natal.
- Proporcionado en un plazo razonable.
- El Plan de Evaluación debe enviarse dentro de los 15 días después de la solicitud por escrito de evaluación.
- Usualmente, elaborado por el departamento de educación especial.



Notificación Previa por Escrito

34 CFR § 300.503

1

Una descripción de la acción propuesta o rechazada por la agencia;

2

Una explicación de por qué la agencia propone o se niega a tomar la acción;

3

Una descripción de cada procedimiento de evaluación, revisión, registro o informe que la agencia utilizó como base para la acción propuesta o rechazada;

4

Una declaración de que los padres de un niño con una discapacidad tienen protección bajo las garantías procesales de esta parte y, si este aviso no es una remisión inicial para evaluación, los medios por los cuales se puede obtener una copia de una descripción de las garantías procesales.

5

Fuentes a las que los padres pueden contactar para obtener ayuda para comprender las disposiciones de esta parte;

6

Una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones por las cuales esas opciones fueron rechazadas; y

7

Una descripción de otros factores que son relevantes para la propuesta o rechazo por parte de la agencia.



Consentimiento de los padres: ¿Cuándo se requiere mi autorización para la evaluación?

SIEMPRE



Consentimiento de los padres: ¿Cuándo se requiere mi autorización para la evaluación?

SIEMPRE

Dar autorización informada y por escrito antes de que el distrito pueda proporcionar educación especial y servicios relacionados.



Consentimiento de los padres: ¿Cuáles son los procedimientos cuando un padre no da su consentimiento?

Un padre no da su consentimiento

Evaluación inicial

Comenzar servicios

Todas las partes del IEP

servicios son necesarios para proporcionar FAPE

Reevaluaciones

Reevaluaciones (no responde)

entonces la escuela:

puede iniciar el Debido Proceso Legal

es **posible** que el distrito no proporcione servicios
esos componentes **deben** comenzar sin demora

debe comenzar el Debido Proceso Legal.

debe documentar medidas razonables para obtener el consentimiento.

puede proceder con la evaluación sin consentimiento



Consentimiento de los padres: ¿Cuándo puedo revocar el consentimiento?

Debe notificarlo por escrito y luego el:

- Distrito debe enviar una Notificación Previa por Escrito antes de suspender los servicios.
- Después del aviso, el distrito no debe de continuar brindando educación especial y servicios relacionados.



Nombramiento de padre sustituto ¿Qué pasa si no se puede identificar o localizar a un padre?

- El distrito escolar debe asegurar que se asigne una persona para actuar en lugar del padre.
- También se puede nombrar un padre sustituto si el niño es un joven sin hogar no acompañado, dependiente adjudicado o bajo tutela de un tribunal.



Evaluación no discriminatoria: ¿Cómo se evalúa a mi hijo para los servicios de educación especial?

- Evaluar en todas las áreas donde se sospecha discapacidad.
- Los materiales no deben ser racial, cultural o sexualmente discriminatorios.
- Evaluar en el idioma o modo de comunicación natal, a menos que claramente no sea factible hacerlo.
- Apropiado para su edad
- Múltiples procedimientos/criterio



Evaluaciones educativas independientes: ¿Se puede evaluar a mi hijo de forma independiente a expensas del distrito?

- Si no está de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, tiene derecho a solicitar una evaluación independiente con fondos públicos.
- El distrito puede:
 - Aceptar la solicitud y proporcionar información.
 - Presentar el Debido Proceso Legal para defender sus evaluaciones
- Sólo puede realizarse una evaluación educativa independiente cada vez que el distrito realiza una evaluación y los padres no están de acuerdo.



Evaluaciones educativas independientes: ¿Se puede evaluar a mi hijo de forma independiente a expensas del distrito?

- Si los procedimientos de evaluación del distrito permiten la observación en clase, entonces al proveedor de IEE también se le debe permitir observar en el aula.
- Si el distrito propone un nuevo entorno escolar, al proveedor de IEE también se le debe permitir observar en el nuevo entorno.



Acceso a expedientes educativos: ¿Puedo revisar los expedientes educativos de mi hijo?

SÍ

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a su solicitud oral o escrita.



¿Cómo se resuelven las disputas?

KNOW YOUR
RIGHTS!



Audiencia de Debido Proceso: ¿Cuándo está disponible una audiencia de debido proceso?

Derecho a solicitar relacionado con lo siguiente:

- Identificación,
- valoración o evaluación,
- ubicación educativa
- oferta de FAPE

Dentro de los siguientes dos años de la supuesta acción en la denuncia



Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos: ¿Puedo solicitar mediación o una forma alternativa de resolver el conflicto?

- Solicitud ya sea antes o después de una solicitud de debido proceso
- Puede pedirle al distrito que resuelva mediante mediación o resolución alternativa de conflictos.
- No puede usarse para retrasar su derecho a una audiencia de debido proceso



MEDIATOR



¿Qué es la RAC?

Yo tengo Razón

Yo también

RAC es un proceso **voluntario** gratuito para resolver conflictos de educación especial en un ambiente **neutral**, de respeto, y de cuidado. Este proceso usa comunicación, **colaboración**, negociación, y mediación clara para producir un acuerdo justo que satisfaga los intereses de todas las partes involucradas. El proceso RAC permite a las partes llegar a un resultado **innovador** y aceptable para todos.



Tipos de RAC

Informales

Apoyo de Enlace de Padres de Educación Especial

Revisión neutral de caso por parte de SELPA

Apoyo neutral de SELPA al IEP

Formales

IEP Facilitado (SELPA o un tercero)

Mediación de Resolución Temprana de Conflictos

Reunión de Resolución Facilitada



Beneficios de la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC)

- Gratis
- Confidencial
- Rápido y conveniente
- Resultados colaborativos
- Protección legal
- Individualización
- Mantenga su voz
- No adversario



Mediación y resolución alternativa de conflictos: ¿Qué es una conferencia de mediación previa a la audiencia?

- Informal, no contradictorio, previo a la resolución de problemas.
- El distrito puede consultar con un abogado antes o después de la conferencia y estar acompañado por un representante que no sea un abogado.
- No es un requisito previo para solicitar el debido proceso
- Presentar la solicitud ante el Superintendente de la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH) y proporcionar una copia a la otra parte al momento de la presentación.



Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos: ¿Qué es una conferencia de mediación previa a la audiencia?

- Conferencia de mediación previa a la audiencia programada dentro de los 15 días posteriores a la solicitud de mediación
- Completada dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de mediación
- La resolución es un acuerdo escrito legalmente vinculante.
- Todas las conversaciones son confidenciales.
- Si los problemas no se resuelven, la parte que presenta la solicitud tiene la opción de solicitar el debido proceso legal.



Derechos al debido proceso: ¿Cuáles son mis derechos al debido proceso?

Tiene derecho a:

- Tener una audiencia administrativa justa e imparcial a nivel estatal
- Tener un abogado o personas con conocimientos sobre niños con discapacidades.
- Presentar pruebas y argumentos orales y escritos.
- Confrontar, interrogar y exigir la presencia de testigos
- Recibir registros literales escritos o electrónicos, incluidos hechos y decisiones.
- El niño puede estar presente
- Abierto o cerrado al público



Derechos al debido proceso: ¿Cuáles son mis derechos al debido proceso?

Tiene derecho a:

- Recibir una copia de todos los documentos y una lista de testigos y su testimonio general dentro de los cinco días hábiles anteriores a la audiencia.
- Ser informado de los problemas de las otras partes y su propuesta de resolución al menos 10 días calendario antes de la audiencia.
- Que se le proporcione un intérprete
- Solicitar una extensión del cronograma de la audiencia
- Tener una conferencia de mediación en cualquier momento durante la audiencia de debido proceso.
- Recibir la notificación al menos 10 días antes si la otra parte estará representada por un abogado



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Cómo solicito una audiencia de debido proceso?

Presente una solicitud por escrito que incluya la siguiente información:

- Nombre del niño
- Dirección de residencia del niño
- Nombre de la escuela a la que asiste el niño
- Si no tiene hogar, información de contacto disponible para el niño y nombre de la escuela a la que asiste
- Una descripción de la naturaleza del problema, incluidos los hechos relacionados con el/los problema(s) y una resolución propuesta



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Qué incluye una sesión de resolución?

- La sesión se realizará dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la notificación de la solicitud de debido proceso de los padres.
- Incluir un representante de la escuela y no un abogado a menos que los padres tengan un abogado.
- Los padres del niño pueden discutir el tema y los hechos de la solicitud.



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Qué incluye una sesión de resolución?

- No se requiere sesión de resolución si ambas partes acuerdan por escrito renunciar a la reunión
- Si el distrito no ha resuelto dentro de los 30 días, puede ocurrir el debido proceso
- Si se llega a una resolución, se desarrolla un acuerdo legalmente vinculante



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Cambia la ubicación escolar de mi hijo durante el procedimiento?

No, a menos que los padres y el distrito escolar acuerden otra cosa.



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Se puede apelar la decisión?

- La decisión es definitiva y vinculante para ambas partes.
- Cualquiera de las partes puede apelar presentando una acción civil en un tribunal estatal o federal dentro de los 90 días posteriores a la decisión final.



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Quién paga los honorarios de mi abogado?

- El tribunal puede otorgarle honorarios razonables de abogados como parte de los costos SI usted es la parte ganadora
- También aplica para audiencia administrativa con el acuerdo de ambas partes.



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Quién paga los honorarios de mi abogado?

Las tarifas pueden reducirse si:

1. El padre retrasó injustificadamente la resolución final
2. Los honorarios de los abogados superan la tasa vigente.
3. Tiempo dedicado y/o servicios legales proporcionados son excesivos, o
4. El abogado no proporcionó al distrito la información apropiada en el aviso de solicitud



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Quién paga los honorarios de mi abogado?

Las tarifas NO se pueden reducir si:

- El estado o el distrito retrasan injustificadamente la resolución o el procedimiento final o por la violación de esta sección de la ley



Presentación de una queja por escrito sobre el debido proceso: ¿Quién paga los honorarios de mi abogado?

Se niegan las tarifas si:

- En relación con cualquier reunión del equipo del IEP, no se podrá otorgar a menos que sea el resultado de una audiencia de debido proceso o una acción judicial.
- Los padres rechazan una oferta de acuerdo razonable hecha por el distrito/agencia pública 10 días antes de que comience la audiencia y la decisión no es más favorable que la oferta de acuerdo del distrito.



Para obtener más información o solicitar una mediación o una audiencia de debido proceso, comuníquese con:

Oficina de Audiencias Administrativas
Atención: División de Educación Especial
2349 Gateway Oaks Drive, Suite 200
Sacramento, CA 95833-4231

Phone: 916-263-0880

Fax: 916-263-0890

Email using Secure e-File Transmission (SFT) system:

<https://www.applications.dgs.ca.gov/oah/oahsftweb>



Disciplina escolar y entornos educativos provisionales alternativos: ¿Pueden suspender o expulsar a mi hijo?

- Se considera un cambio de ubicación.
- Caso por caso
- Si viola un código de conducta estudiantil, podrá ser colocado en:
 - Un entorno educativo alternativo apropiado, otro entorno o suspendido por no más de 10 días escolares
 - Suspensiones adicionales de no más de 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados



Disciplina escolar y entornos educativos provisionales alternativos: ¿Qué ocurre después de una suspensión de más de 10 días?

- Debe proporcionar servicios que permitan la participación continua en el plan de estudios y el progreso hacia el cumplimiento de las metas.
- Según corresponda, recibir una evaluación conductual funcional (FBA por sus siglas en inglés) y servicios y modificaciones de intervención conductual.
- Se debe llevar a cabo una reunión del IEP para determinar si la conducta es causada por la discapacidad (Determinación de Manifestación)



¿Qué sucede si el equipo del IEP determina que la conducta errónea no es causada por la discapacidad?

El distrito escolar puede tomar medidas disciplinarias, como la expulsión, como si el niño no tuviera una discapacidad. Si no está de acuerdo, puede solicitar una audiencia de debido proceso acelerada que debe realizarse dentro de los 20 días escolares posteriores a la solicitud.

Independientemente, el distrito debe continuar brindando FAPE.



Niños que asisten a una escuela privada

KNOW YOUR
RIGHTS!



¿Pueden los estudiantes colocados por sus padres en escuelas privadas participar en programas de educación especial financiados con fondos públicos?

- El distrito escolar debe consultar con las escuelas privadas y los padres para determinar los servicios que se ofrecerán.
- PERO, los estudiantes no tienen derecho a recibir algunos o todos los servicios para proporcionar FAPE

Procedimientos de quejas estatales

KNOW YOUR
RIGHTS!



¿Cuándo puedo presentar una queja de cumplimiento estatal?

- Cuando cree que un distrito escolar ha violado las leyes o regulaciones federales o estatales de educación especial.
- Denuncia por escrito que especifique al menos una presunta infracción
- Ocurrió no más de un año antes de la fecha de presentación
- Debe entregar una copia de la queja al distrito cuando se presente

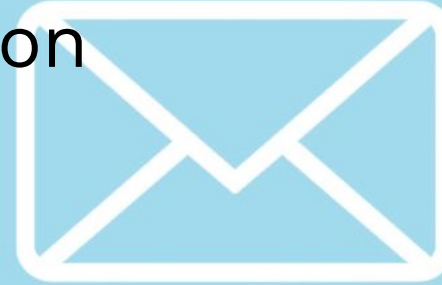


¿Cómo puedo presentar una queja de cumplimiento estatal?

California Department of Education
Special Education Division
Complaint Support Unit
1430 N Street, Suite 2401
Sacramento, CA 95814
Phone: 800-926-0648
Fax: 916-327-3704

Email: speceducation@cde.ca.gov

Website: <https://www.cde.ca.gov/sp/se/index.asp>



GARANTÍAS PROCESALES (DERECHOS)



Garantías Procesales: Guía Rápida

Como padre de un(a) hijo(a) con una discapacidad, es primordial que se familiarice usted con sus derechos.
Puede usar esta guía como referencia.

Sus derechos incluyen:

Participar



Recibir servicios
de mediación

Recibir notificación previa por
escrito



Acceso a los expedientes
educativos

Recibir una evaluación no
discriminatoria



Ser informado sobre la disciplina
escolar y la colocación en lugares
alternativos

Recibir evaluaciones educativas
independientes, si es apropiado



Recibir ayuda de su SELPA local
u organizaciones de padres de
California

Dar y rehusar
consentimiento



Presentar una queja en contra
de su distrito escolar

Sus Garantías Procesales deben ser proporcionadas:

- Anualmente
- Al solicitar usted una copia
- La primera vez que su hijo(a) sea referido(a) para una evaluación para educación especial
- Cada vez que se le entregue un plan de evaluación para evaluar a su hijo(a)

Puede encontrar una copia completa
de las garantías procesales en:



Recursos estatales y locales

KNOW YOUR
RIGHTS!



Proyecto de Ley 511 del Senado, Centros de Empoderamiento Familiar

Exceptional Family
Resource Center
(EFRC)

<https://efrconline.org>

619-594-7416

- Book Circle
- Connect & Create
- IEP Workshops
- Office Hours
- Parenting Hacks



Recursos

[Special Education Rights and Responsibilities](#) - publicación en línea con capacidad de búsqueda de Disability Rights California (Agencia de Derechos para Discapacitados de California) en un formato familiar de preguntas y respuestas. Disponible en varios idiomas.

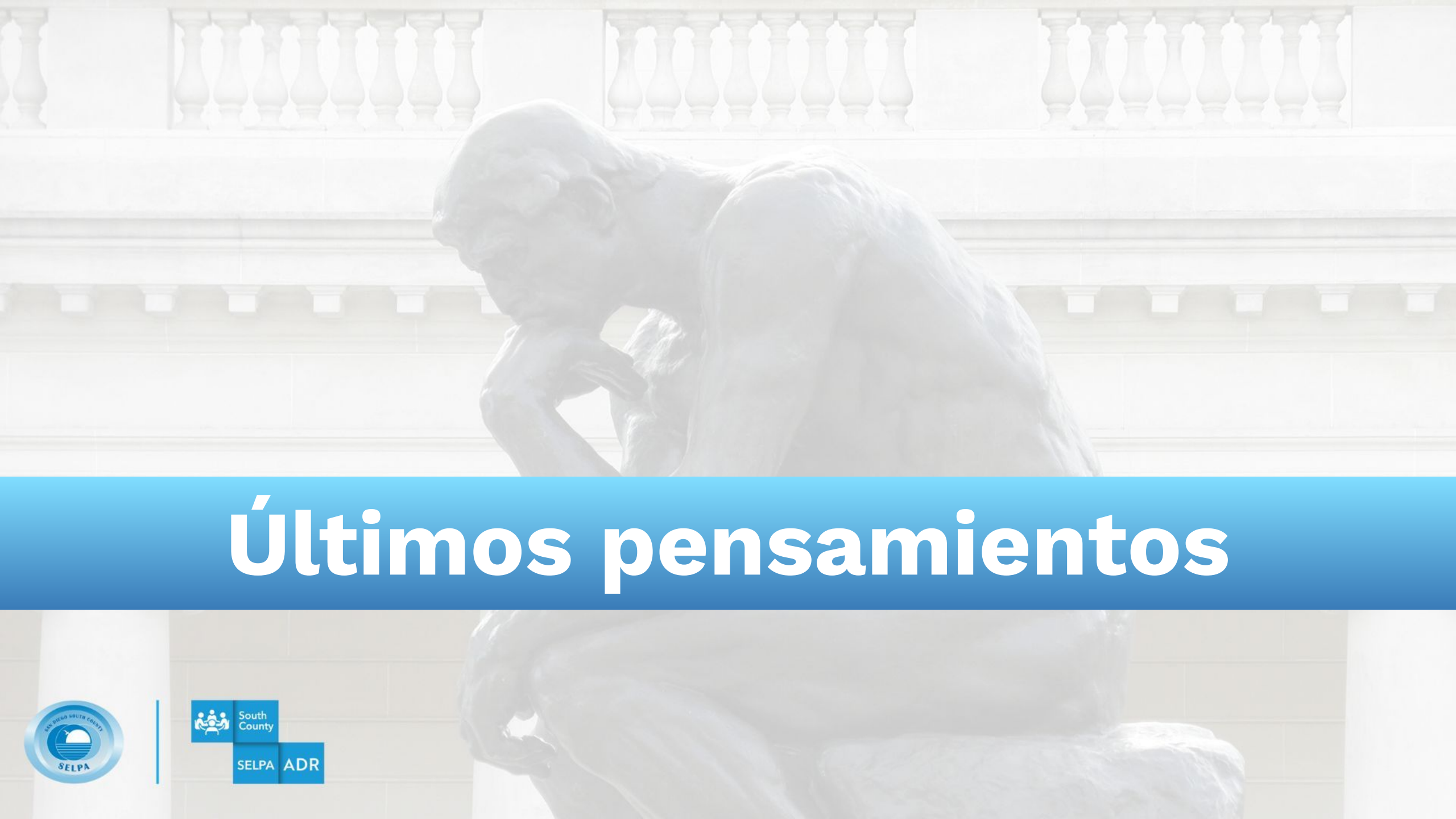
[Disability Right California](#)

[Special Needs Resource Foundation of San Diego](#)

[10 key procedural safeguards in IDEA](#)

[Understood](#)





Últimos pensamientos



TIPS

*Poner todo por
escrito*

TIPS

*Apreciar la
Notificación
Previa por
Escrito (PWN)*

TIPS

*Mantener todos
los expedientes*

TIPS

*Intenta dejar la
emoción fuera de
las interacciones*

TIPS

*Conviértete en
un experto*

Únete con nosotros



Academia del IEP para padres

Presentada por el Equipo de Resolución Alternativa de Conflictos (ADR¹) del SELPA del Sur del Condado

El SELPA del Sur del Condado cree que la participación de los padres/educadores es un componente crítico para apoyar el éxito de un estudiante durante su jornada educativa. Educar a los padres sobre los componentes del IEP, el papel de los padres, la importancia de la comunicación, y la colaboración es la piedra angular de este compromiso.

Los temas cubiertos en esta serie de talleres de 5 partes incluyen:

Sesión 1: Evaluación y Plazos

Sesión 2: Niveles Actuales

Sesión 3: Metas, Factores Especiales

Sesión 4: Oferta de Educación Pública Adecuada y Gratuita (FAPE¹)

Sesión 5: Después de la reunión

Público objetivo: Familias con niños que actualmente estén siendo evaluados para recibir servicios de educación especial y familias cuyos estudiantes reciben servicios de educación especial en los distritos del SELPA del Sur del Condado.

Se entregará un Certificado de Finalización a los que asistan a todas las sesiones.



Fechas: Miércoles
17, 24, y 31 de enero y
7 y 21 de febrero



Hora: 5 a 6 p.m.

Ubicación: Realizado a través de Zoom (asistencia virtual)

Vínculo OMS para inscribirse:
<http://sdcoe.k12oms.org/1036-239552>

Costo: GRATIS

Para más información, comunicarse con Mayra Jaramillo
mayra.jaramillo@sdcoe.net/858-298-2185

El taller cumple con lo siguiente:
Prioridades Estatales LCAP: 3, 6
Plan de Equidad: Voz de la Comunidad Familiar
North Star Goal: Belonging and Relationships

¹ Por sus siglas en inglés





**SÍGANOS EN
NUESTRAS
REDES
SOCIALES**



@SouthCountySELPA



@SoCountySELPA



@SouthCountySELPA



@South County SELPA



SELPA ADR Website:
www.sdcoe.net/scselpa-adr



TIPS

*Obtén ayuda
cuando la
necesites*

Únete con nosotros



¡Conversar para crear Conexiones!

Únase al Área del Plan Local de Educación Especial del Sur del Condado (SELPA) en Zoom durante 30 minutos para conectar los puntos en el IEP de su hijo y conectarse con otros en la comunidad de educación especial.



Fecha	Hora
12 de julio	mediodía a 12:30 p.m.
9 de agosto	3 a 3:30 p.m.
13 de septiembre	mediodía a 12:30 p.m.
11 de octubre	3 a 3:30 p.m.
8 de noviembre	mediodía a 12:30 p.m.
13 de diciembre	3 a 3:30 p.m.
10 de enero	mediodía a 12:30 p.m.
14 de febrero	3 a 3:30 p.m.
13 de marzo	mediodía a 12:30 p.m.
10 de abril	3 a 3:30 p.m.
8 de mayo	mediodía a 12:30 p.m.
12 de julio	3 a 3:30 p.m.

Escanee el código QR o vaya a [zoom.com/join](https://zoom.us/join) y escriba el ID de la reunión: 851 2590 6937





INFORMACIÓN DE CONTACTO

Resolución Alternativa de Conflictos (RAC)

Heidi Lyon

Coordinator, Special Ed
heidi.lyon@sdcoe.net
858-290-5556

Nitza Romero

Coordinator, Special Ed
nitza.romero@sdcoe.net
858-292-3527

Mayra Jaramillo

Special Ed Resource Asst
mayra.jaramillo@sdcoe.net
858-298-2185

Enlace de padres de educación especial

Liliana Armenta

Enlace de padres de educación
especial
larmenta@sdcoe.net
858-290-5812

Laura Cervantes

Enlace de padres de educación
especial
lcervantes@sdcoe.net
858-290-5811





Preguntas